



Impacto del IMV en la economía española (2020-2026)

CASME.

Centro de Análisis de la Sostenibilidad del Modelo Económico



CASME.

El Centro de Análisis de la Sostenibilidad del Modelo Económico (CASME) es una iniciativa de la Fundación Civismo que surge ante la creciente preocupación sobre la situación económica actual, tanto en el ámbito empresarial como en la sociedad civil. El propósito es realizar un análisis exhaustivo de las instituciones económicas fundamentales, sus normativas y las reformas que pueden influir en la sostenibilidad de nuestro modelo económico.

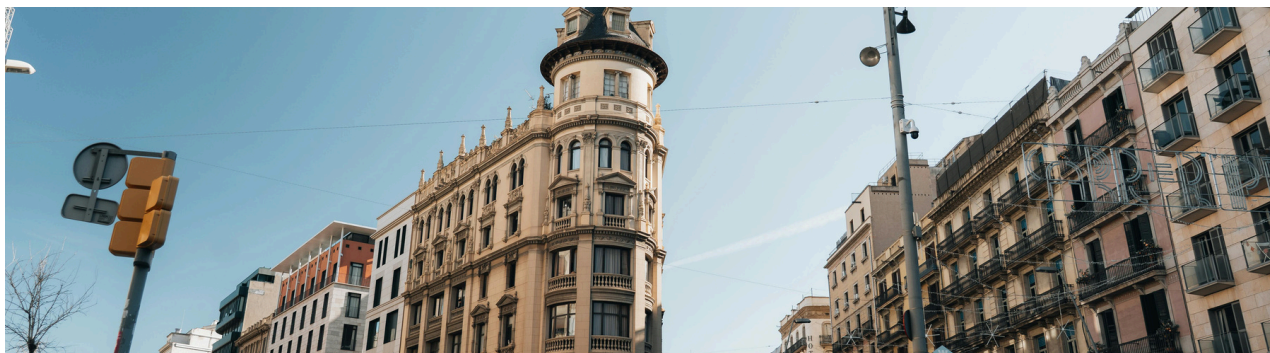
El CASME se enfoca en varios ejes de estudio: la evolución internacional de las instituciones y políticas económicas, especialmente en la Unión Europea; un diagnóstico de la economía española a partir de sus políticas e instituciones claves; un seguimiento de las reformas que podrían tener efectos significativos en la sostenibilidad económica a medio y largo plazo; y un análisis detallado de sectores estratégicos, incluyendo áreas como la educación o la justicia, cuya regulación e impacto inciden directamente en el crecimiento económico del país.

Este Centro de Análisis cuenta con una red de economistas de prestigio bajo la dirección de Francisco Cabrillo, catedrático emérito de Economía Aplicada y Hacienda Pública de la Universidad Complutense de Madrid y expresidente del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid.

Índice

Abstract	5
1. Introducción y marco del Ingreso Mínimo Vital (IMV)	7
2. Evolución y alcance del IMV en España	9
3. Impacto en la pobreza y la desigualdad	11
4. Incentivos laborales y efectos sobre el empleo	15
5. Interacción con otras prestaciones y economía sumergida	19
6. Coste fiscal y sostenibilidad	23
7. Evaluación del diseño	25
8. Comparación internacional	29
9. Conclusiones	31
10. Bibliografía	33





Abstract

El presente informe analiza el **impacto económico y social** del Ingreso Mínimo Vital (IMV) en España desde su implementación en 2020 hasta inicios de 2026. A través de un análisis de su evolución, diseño, gasto y perfil de los beneficiarios, el análisis muestra cómo la cuantía garantizada para una "familia tipo", que supera en un **7,43 %** el salario más frecuente en el país (15.575 euros), hace que se eleve el salario de reserva, lo que contribuye a consolidar una "**trampa de la inactividad**" que dificulta la reinserción laboral.

El documento expone que el gasto acumulado asciende a **18.865,9 millones de euros**. A modo de referencia, esta cantidad equivale aproximadamente al SMI anual de 1,1 millones de trabajadores, a 1.066 km de línea de alta velocidad —tomando como referencia un coste medio de 17,5 millones de euros por kilómetro— o a cerca de 35 hospitales del coste previsto para el que se construirá en Málaga entre 2026 y 2032 (543,3 millones de euros).

El fenómeno del **non take-up*** hace que la prestación no alcance el 55 % de los hogares elegibles y el 72 % en el caso del Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI), evidenciando una falta de coordinación administrativa y una complejidad burocrática. Además, el **diseño retrospectivo** de la prestación provoca que el 68 % de los beneficiarios sufra revisiones de renta a posteriori, generando un "miedo a los reintegros" que desincentiva la solicitud de la ayuda y fomenta el refugio en la **economía sumergida**, una situación que afecta a entre un 15 % y 20 % de los perceptores.

Asimismo, la evaluación revela un **efecto desincentivador del empleo**, que reduce en 3 puntos porcentuales la probabilidad de trabajar, lo que equivale a una caída relativa del 12 %, un impacto que persiste incluso seis meses después de dejar de percibir la ayuda.

* Es la brecha entre los hogares que podrían solicitar la ayuda porque cumplen los requisitos y los que finalmente la tramitan.

Como referencia para una posible reforma, el estudio analiza modelos internacionales como el Universal Credit británico o la Asistencia Social sueca (*ekonomiskt bistånd**). En definitiva, el informe concluye que resulta necesario reformar la arquitectura del IMV para avanzar desde un modelo predominantemente asistencial hacia otro más orientado a la inclusión y la activación laboral. El objetivo debería ser garantizar que trabajar siempre compense, evitando distorsiones que desincentiven el empleo y la inversión en capital humano, entendida esta última como la formación y el desarrollo de habilidades



* Sustituyó al antiguo *socialbidrag* (subsidio social). Este cambio se realizó para enfatizar la responsabilidad individual, su carácter temporal y su orientación a la autosuficiencia.



1

Introducción y marco del Ingreso Mínimo Vital (IMV)

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) se define legalmente como un **derecho subjetivo** a una prestación económica no contributiva de la Seguridad Social. Su propósito fundamental es garantizar un **nivel mínimo de renta** a personas solas o unidades de convivencia en situación de vulnerabilidad económica, asegurando la cobertura de sus necesidades básicas.

La normativa atribuye al IMV tres objetivos principales. En primer lugar, prevenir la pobreza y la exclusión social, actuando como una red de seguridad para quienes carecen de recursos suficientes. En segundo lugar, favorecer la inclusión social y laboral, mejorando las oportunidades de incorporación al mercado de trabajo y de participación en la sociedad. Por último, homogeneizar la protección, superando las limitaciones y disparidades de los anteriores esquemas autonómicos de Rentas Mínimas de Inserción (RMI) y estableciendo un nivel básico de protección en todo el territorio nacional.

El IMV fue puesto en funcionamiento en mayo de 2020, en un escenario de crisis provocado por la pandemia de COVID-19. Su diseño inicial aspiraba a cubrir a unos 830.000 hogares con un presupuesto anual estimado de 3.000 millones de euros. Si bien en un principio surgió como una respuesta inmediata a la crisis sanitaria, finalmente se consolidó en el sistema estatal de protección social de forma permanente.

El marco legal del IMV se asienta principalmente en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, que consolidó la regulación iniciada mediante el Real Decreto-ley 20/2020.

El funcionamiento básico de la prestación se articula en torno a cuatro elementos:

Primero, la **unidad de convivencia**: a diferencia de otras ayudas, el IMV toma como referencia el hogar y no el individuo, reconociendo economías de escala.

Segundo, **el cálculo por déficit de renta**: la cuantía se determina como la diferencia entre la "renta garantizada" por la ley para ese tipo de hogar y los ingresos computables de la unidad de convivencia.

Tercero, **los requisitos de acceso**: los solicitantes deben tener residencia legal en España, acreditar vulnerabilidad económica (mediante test de ingresos y patrimonio, excluyendo la vivienda habitual hasta ciertos límites) y, por lo general, tener entre 23 y 65 años.

Cuarto, la **complementariedad**: el IMV puede ser complementado por las rentas mínimas de las comunidades autónomas si estas deciden alcanzar niveles de protección superiores.





2

Evolución y alcance del IMV en España

A comienzos de 2026, el IMV alcanzaba sus máximos niveles de cobertura desde su puesta en marcha. En enero, la prestación había llegado a 798.312 hogares, lo que representa un incremento del 18,8 % respecto al mismo mes del año anterior. En términos absolutos, el número de beneficiarios ascendió a 2.441.675 personas, un 19,1 % más que en enero de 2025. Destaca especialmente el número de menores de edad beneficiarios: 1.001.789, lo que supone aproximadamente el 41 % del total. Desde su implementación en 2020, la medida ha alcanzado de forma acumulada a cerca de 3,4 millones de personas.

Cuantías y cobertura

Las cuantías del IMV han experimentado una revalorización del 11,4 % en enero de 2026, siguiendo la tendencia de las pensiones contributivas. La cuantía media por hogar se sitúa en 546,8 euros mensuales. Para un adulto solo, la renta garantizada es de 733,6 euros al mes, mientras que para una "familia tipo" de dos adultos y dos menores, la renta garantizada alcanza los 1.394,45 euros mensuales, equivalentes a 16.733,40 euros anuales.

Es importante señalar que, para una familia de cuatro miembros, esta cuantía se sitúa en un 7,43 % por encima del salario más frecuente en España, que ronda los 15.575 euros (2025) anuales. Aunque se trata de magnitudes de naturaleza distinta —renta garantizada del hogar frente a salario individual—, la comparación resulta ilustrativa de los posibles efectos sobre los incentivos laborales. Esta diferencia plantea interrogantes sobre los incentivos a la incorporación al empleo en los segmentos de menor remuneración del mercado laboral.

Asimismo, se observan disparidades territoriales: mientras Melilla (64,2 %) y Asturias (60,6 %) presentan las coberturas efectivas más altas, regiones como Cataluña (27,9 %) e Islas Baleares (27,5 %) muestran tasas de cobertura bajas, lo que pone de manifiesto importantes diferencias territoriales en el alcance efectivo de la prestación.

Características demográficas (edad, sexo, hogares)

En enero de 2026, el IMV llega a 2.441.675 personas distribuidas en 798.312 hogares. La evolución interanual muestra un crecimiento del 18,8 % en el número de hogares respecto a enero de 2025. La media de edad de los beneficiarios es de 28,4 años, cifra que desciende hasta los 20,1 años si se excluye a los titulares, y se observa un marcado perfil femenino: el 68 % de los titulares son mujeres.

El diseño del IMV toma como **referencia el hogar** (unidad de consumo y decisión) y no al individuo. El sistema reconoce que "dos personas no necesitan el doble de renta que una para vivir igual" (Badenes Plá & Gambau-Suelves, 2020, p. 3). Compartir vivienda, energía y otros gastos básicos genera ahorros que el diseño del IMV cuantifica mediante un **coeficiente multiplicador**. El sistema parte de un coeficiente de 1 para el titular y añade 0,3 por cada miembro adicional de la unidad de convivencia. Las familias monoparentales reciben un **complemento adicional del 22 %**, al igual que las unidades en las que exista una persona con una discapacidad reconocida igual o superior al 65 %.

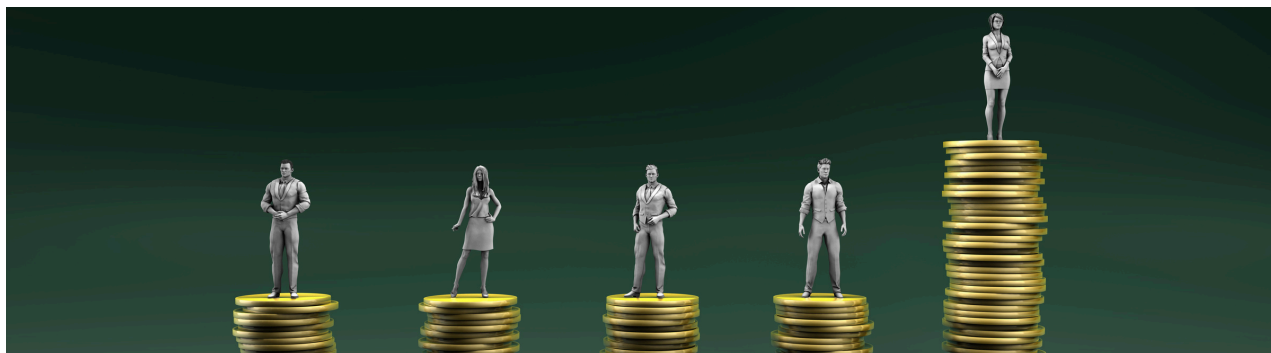
Los beneficiarios del IMV presentan, en promedio, una menor vinculación con el mercado laboral y niveles formativos inferiores a los del conjunto de la población. **El 62 % de los beneficiarios presenta un nivel educativo bajo** —educación obligatoria o inferior—, frente al 29 % del resto de la población.

Antes de recibir la ayuda, los titulares trabajaban en promedio **5 días al mes**, frente a los más de 8 días de otros grupos vulnerables que no reciben la prestación. Solo el 46 % de sus días trabajados eran a jornada completa y menos del 40 % de sus contratos eran indefinidos.

Además, solo el 30 % de los beneficiarios figura como empleado, y aquellos que sí trabajan lo hacen en jornadas muy reducidas, con una media de apenas **9 horas semanales**. Esta baja intensidad laboral, comparada con una media de 34 horas semanales del resto de la población, evidencia que la mayoría de los beneficiarios mantiene un contacto muy limitado con el empleo formal. **El 70 % de ellos se encuentra en la categoría de intensidad laboral "muy baja"**, lo que indica su vinculación reducida con el empleo formal a lo largo del año.

En cuanto al **Complemento de Ayuda para la Infancia** (CAPI), en enero de 2026 lo percibieron 552.300 hogares, con una cuantía media de 119,7 euros mensuales por hogar.

Ahora bien, es importante mencionar que los datos sugieren que el IMV podría estar funcionando, en una proporción significativa de casos, más como una prestación de larga duración que como un mecanismo transitorio de incorporación al empleo. **El 60 % de los hogares recibe el IMV durante más de tres años** y casi el **90 % supera los doce meses**.



3

Impacto en la pobreza y desigualdad

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) se concibió como una de las principales herramientas para reducir la pobreza y la exclusión social en España. Sin embargo, tras más de cinco años de vigencia, los resultados muestran una **distancia significativa** entre su **impacto efectivo** y su **capacidad potencial**.

El IMV no siempre logra sacar a sus beneficiarios de la pobreza severa, definida mediante el umbral del **40 % de la mediana de renta**. En 2024, el IMV redujo la tasa de pobreza severa en un **9,5 %**, una cifra que podría llegar al **16,2 %** si la prestación alcanzara a todos los hogares con derecho. En el caso de la **pobreza moderada (60 % de la mediana)**, el efecto es mínimo, con una reducción del **1,1 %**.

El principal efecto del IMV se observa en la **reducción de la profundidad de la pobreza**, logrando una rebaja del **30,3 %** en 2024. No obstante, este dato sigue muy lejos del **58,2 %** potencial, lo que indica que el impacto efectivo se sitúa aproximadamente en la mitad de su impacto potencial estimado.

En cuanto a las **familias monoparentales**, es el colectivo donde el IMV es más eficaz reduciendo la brecha de pobreza (un **48,8 %** real frente al **79,5 %** potencial). Sin embargo, paradójicamente presentan una de las **tasas de efectividad más bajas** (**47,6 %** de su capacidad potencial aprovechada), lo que indica que el sistema falla más en llegar a los hogares monoparentales elegibles que a otros colectivos.

También se observan **disparidades regionales**: el IMV tiene mayor potencial de reducir la pobreza severa en **Ceuta** (**23,5 %**) y **Melilla** (**23,2 %**), y supera la media nacional en Cataluña (**19,1 %**) y Andalucía (**17,4 %**), mientras que en **Madrid** su capacidad de impacto potencial es la más baja del país (**11,9 %**).

En 2024, el **55 % de los hogares potencialmente beneficiarios del IMV básico no lo solicitaron** o no llegaron a percibirlo. La situación es más grave en el CAPI, donde el 72 % de los hogares elegibles se quedaron fuera. Regiones como **Islas Baleares** y **Cataluña** presentan las peores cifras, con tasas de non take-up superiores al 65 %. Estas diferencias apuntan a posibles problemas de coordinación entre la Seguridad Social y los servicios sociales autonómicos, junto con otros factores administrativos y socioeconómicos.

Asimismo, un factor detectado en 2025-2026 es el **temor de los trabajadores con salarios próximos al SMI** a solicitar el IMV. El miedo a que las revisiones de renta a posteriori resulten en obligaciones de reintegro por cantidades indebidamente percibidas desincentiva la solicitud. Es lo que se ha denominado el **"miedo a los reintegros"**. En los casos que terminan con la extinción de la prestación, el importe mediano reclamado en concepto de reintegro asciende a 2.615 euros.

A ello se suman ciertas **barreras burocráticas**, como la dificultad en la comprensión del lenguaje administrativo o los tiempos de tramitación que pueden situarse entre 150 y 200 días o incluso superarlos.

Se puede concluir que, tras seis años de la creación de esta política, **más de la mitad de los hogares potencialmente elegibles continúan sin acceder al IMV**. En términos de reducción de la pobreza severa, **el impacto efectivo del IMV representa aproximadamente el 59 % de su potencial estimado**.

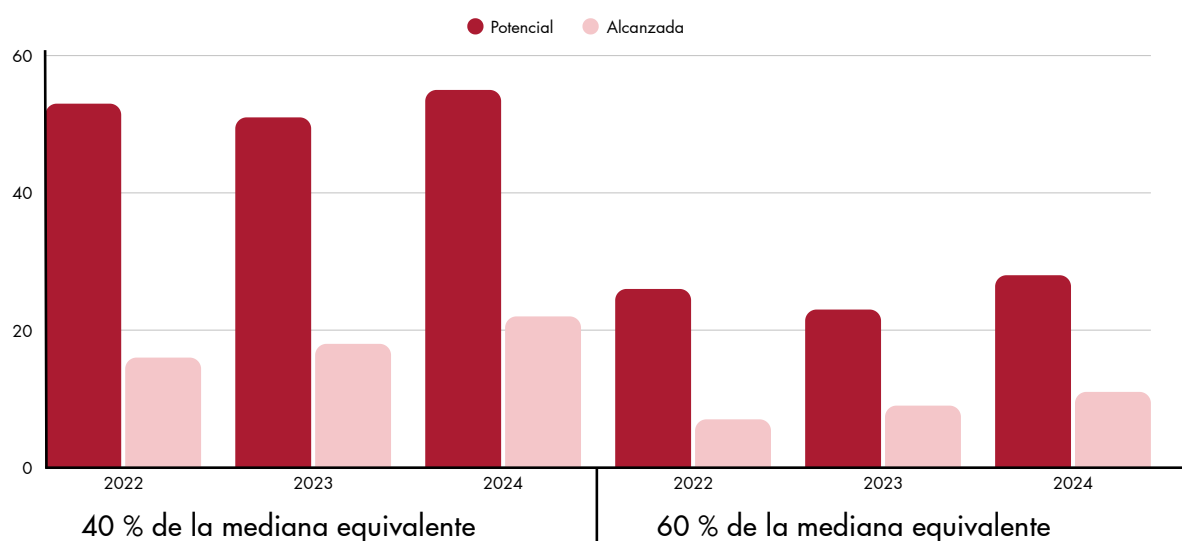


Gráfico 1. Cobertura del Ingreso Mínimo Vital y fenómeno non take-up
Fuente: Evaluación del gasto público: Estudio Ingreso Mínimo Vital. (AIReF, 2026)

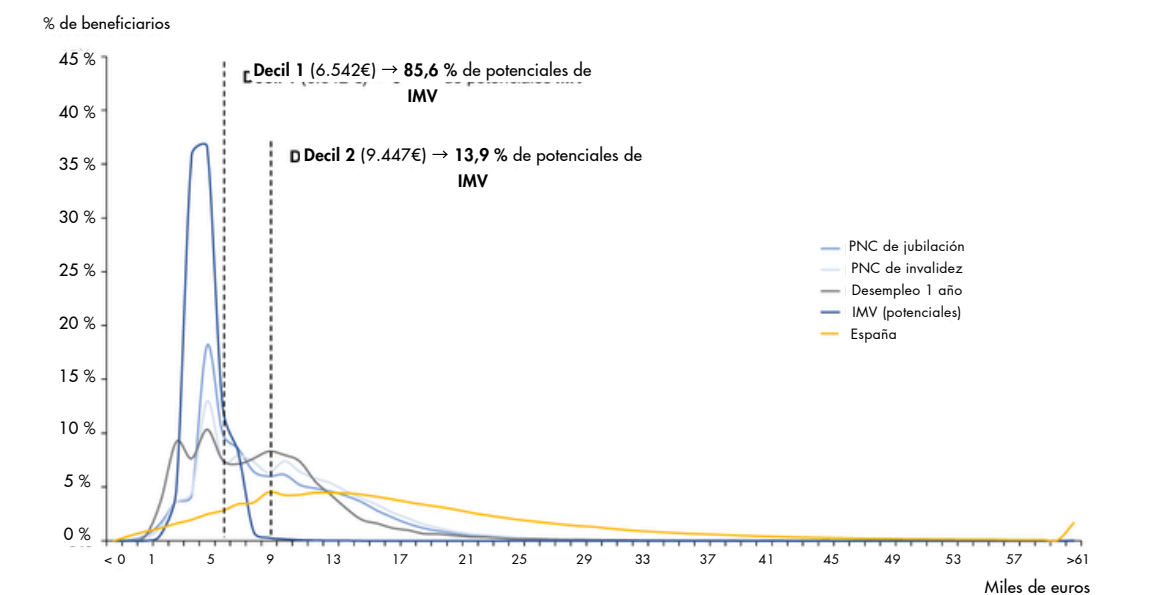


Gráfico 2. Distribución de renta: IMV frente a otras prestaciones sociales (2020)
 Fuente: Plan para la Reordenación y Simplificación del Sistema de Prestaciones Económicas No Contributivas de la Administración General del Estado (2024).







4

Incentivos laborales y efectos sobre el empleo

El diseño actual del Ingreso Mínimo Vital (IMV) plantea interrogantes sobre su capacidad para cumplir uno de sus objetivos fundamentales: **favorecer la inclusión laboral**.

El IMV influye directamente sobre el **salario de reserva**, definido como el nivel salarial mínimo a partir del cual una persona está dispuesta a aceptar un empleo. Al garantizar un determinado nivel mínimo de ingresos, la prestación puede permitir a algunos beneficiarios rechazar empleos de baja calidad y prolongar la búsqueda hasta encontrar mejores condiciones laborales (se refleja en un incremento del 3 % en la probabilidad de obtener un contrato indefinido para quienes logran mantenerse ocupados). Sin embargo, este mismo mecanismo puede **reducir el incentivo a aceptar empleos de baja remuneración** cuando la ganancia neta respecto a la prestación es reducida.

La evaluación realizada por la AIREF identifica un efecto desincentivador “progresivo y robusto”: **la percepción del IMV reduce en 3 puntos porcentuales la probabilidad de trabajar**, equivalente a una caída relativa del 12 % respecto a la situación previa de los titulares. Además, los beneficiarios trabajan, de media, **0,6 días menos al mes**, lo que representa una reducción del 11 %. El desincentivo es mucho **más intenso en menores de 30 años**, hogares monoparentales y perceptores de cuantías superiores a la media, donde la caída de la participación laboral supera el 20 %. Incluso se observa el denominado “**efecto cicatriz**” (entendido como la persistencia de efectos negativos sobre el empleo), puesto que estas **consecuencias persisten incluso seis meses después de que los hogares dejen de percibir la ayuda**.

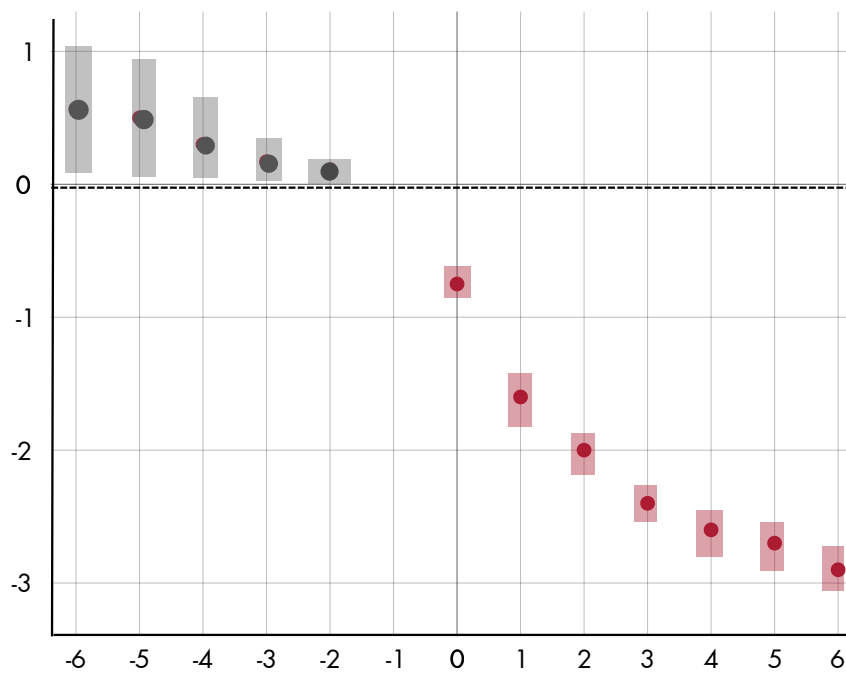
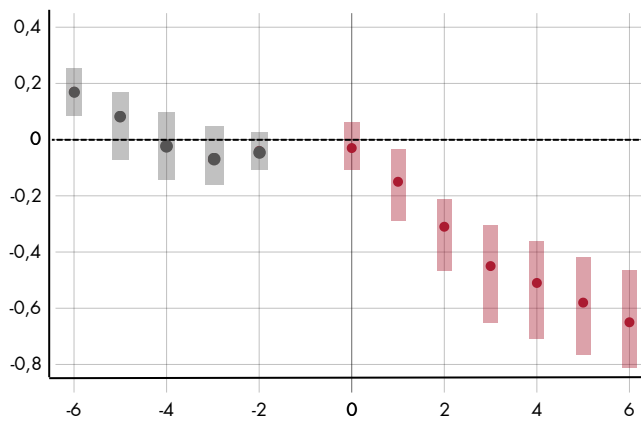


Gráfico 3. Evolución del efecto del IMV sobre la probabilidad de trabajar.
Fuente: AIReF (2025), 4.ª opinión: Ingreso mínimo vital.

Cohortes posteriores al incentivo al empleo



Cohortes anteriores al incentivo al empleo

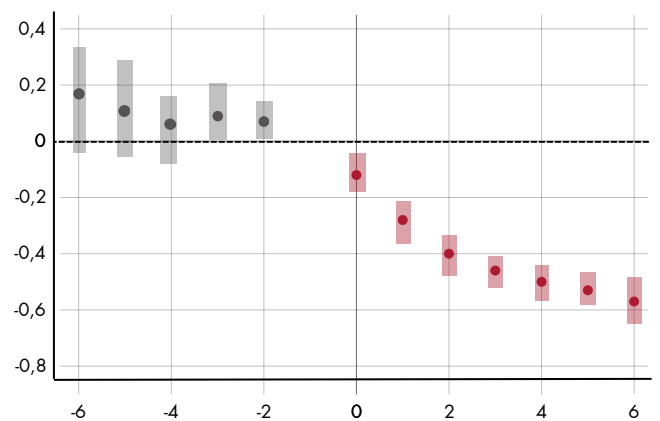


Gráfico 4. Impacto del IMV sobre los días trabajados.
Fuente: (AIReF 2025), 4.ª opinión: Ingreso mínimo vital.

A su vez, el diseño técnico de la prestación puede generar lo que en economía se conoce como **"trampa de la inactividad"**, una situación en la que la pérdida de prestaciones asociada a la obtención de ingresos laborales reduce el incentivo económico a incorporarse o aumentar la participación en el mercado de trabajo. Originalmente, en su creación en 2020, el IMV se diseñó como una **prestación complementaria o top-up**. Esto significa que la ayuda cubre exactamente la diferencia entre los ingresos del hogar y una renta garantizada. Bajo este esquema, por cada euro adicional de renta laboral, la prestación se reducía en un euro. Por ejemplo, si un hogar tiene garantizados 500 euros y obtiene 200 euros de ingresos laborales, la prestación se reduce hasta 300 euros. La renta total permanece así en 500 euros, pese a que el beneficiario incurre ahora en costes asociados al empleo, como transporte o conciliación. Al final del mes, el hogar sigue teniendo los mismos 500 euros, pero ahora cuenta con menos tiempo libre y más gastos (transporte, conciliación), de modo que el incentivo económico marginal a trabajar puede llegar a ser nulo.

Para corregir este problema, en 2023 se introdujo un **incentivo al empleo** destinado a evitar que la prestación se redujera euro por euro al aumentar los ingresos laborales. Sin embargo, la evidencia disponible en 2025 no muestra un impacto estadísticamente significativo sobre la participación laboral. Una de las **limitaciones del incentivo es su carácter retrospectivo**, por lo que los beneficiarios no perciben un "premio" inmediato por trabajar. Por eso, esto puede generar la percepción de que el aumento de ingresos laborales presente se traducirá posteriormente en una reducción de la prestación o en una obligación de reintegro.

Además, el incentivo al empleo se centra fundamentalmente en los ingresos y no en las horas trabajadas, lo que puede limitar su capacidad como **herramienta de activación laboral**. El diseño puede favorecer relativamente el empleo a tiempo parcial, ya que una jornada completa puede elevar la renta del hogar por encima de los umbrales de acceso y dar lugar a la pérdida de la prestación.

La elevada permanencia en la prestación y **el aumento del 7 %** observado en la probabilidad de trabajar tras dejar de percibirla sugieren que el diseño actual puede dificultar, en determinados casos, la transición hacia la autonomía económica.





5

Interacción con otras prestaciones y economía sumergida

El Ingreso Mínimo Vital (IMV) se ha integrado en el sistema de protección español no como una ayuda aislada, sino como una de sus principales prestaciones no contributivas, interactuando con distintos subsidios y mecanismos de apoyo.

El IMV es compatible, bajo determinadas condiciones, con distintas prestaciones y mecanismos de apoyo:

El **Complemento de Ayuda para la Infancia (CAPI)** constituye el principal complemento asociado al IMV destinado a reducir la pobreza infantil. Se abona **mensualmente** por cada menor de 18 años: 115 euros para menores de 3 años, 80,50 euros entre 3 y 6 años, y 57,50 euros entre 6 y 18 años (datos de 2026). El CAPI ha mostrado un **crecimiento interanual del 34 %**. Su reconocimiento es automático para los perceptores del IMV que cumplen los requisitos, pero también pueden solicitarlo hogares que no cumplen los requisitos del IMV básico pero cuyos ingresos son inferiores al 300 % de la renta garantizada y cuyo patrimonio neto es inferior al 150 % de los límites del IMV.

Incentivo al Empleo: introducido en 2023, no constituye una prestación adicional, sino un mecanismo que **excluye parcialmente del cómputo determinados incrementos de ingresos laborales**. Permite compatibilizar la prestación con ingresos laborales o por cuenta propia, evitando que cada euro adicional de ingreso laboral se traduzca en una reducción equivalente de la prestación.

El mecanismo **se estructura en tres tramos de exención**, cuya intensidad disminuye a medida que aumentan los ingresos laborales respecto al año anterior: el Tramo 1, que aplica exención total hasta el 60 % de la renta garantizada, y los Tramos 2 y 3, que reducen progresivamente la ayuda hasta que los ingresos superan la totalidad de la renta garantizada. En 2024, **el 30,2 % de los hogares perceptores se beneficiaron del incentivo, y la mayoría (82 %) se situó en el Tramo 1**.

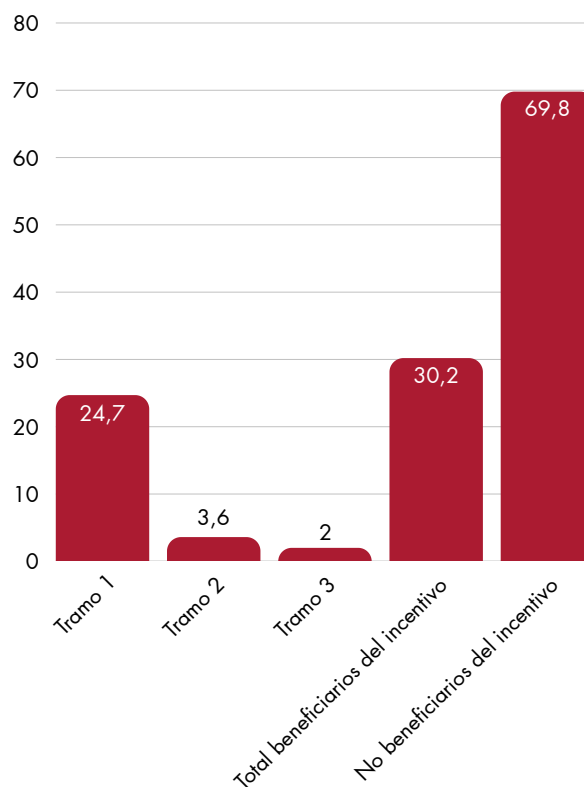


Gráfico 5. Porcentaje de hogares beneficiarios del IMV a los que se les ha aplicado el incentivo al empleo.

Fuente: 4.º opinión: Ingreso mínimo vital. (AIRef 2025).

Rentas Mínimas de Inserción (RMI) autonómicas: El IMV se diseñó, entre otros objetivos, para establecer un suelo común de protección frente a la diversidad de las rentas mínimas autonómicas, pero su integración sigue siendo deficiente. **El IMV y las RMI autonómicas pueden coexistir**, aunque su complementariedad **depende de la regulación de cada comunidad autónoma**. En algunas comunidades, la cuantía del IMV puede superar la de las antiguas rentas mínimas para determinados tipos de hogar... En otras, como País Vasco o Navarra, los sistemas regionales mantienen niveles de protección superiores y actúan como complemento.

Algunas **rentas mínimas autonómicas establecían requisitos de residencia menos exigentes** que los previstos para el IMV, que exige **residencia legal**. A ello se une la complejidad administrativa del IMV, que puede generar incertidumbre para los solicitantes y plantea retos de coordinación con los servicios sociales autonómicos.

Complementos por discapacidad y monoparentalidad: El IMV contempla **complementos del 22 %** en determinadas unidades de convivencia monoparentales y en aquellas en las que concurre una discapacidad reconocida en los términos previstos legalmente.

Bono Social Eléctrico: de acuerdo con la normativa vigente, la condición de beneficiario del Ingreso Mínimo Vital (IMV) otorga de forma automática el **derecho a ser considerado "consumidor vulnerable"** a efectos de este descuento. La normativa distingue entre consumidores vulnerables, consumidores vulnerables severos y consumidores vulnerables en riesgo de exclusión social. El **descuento** correspondiente al consumidor vulnerable será del **42,5 %**; en el caso del consumidor vulnerable severo, el descuento será del **57,5 %**. Además, la normativa contempla medidas específicas de protección frente a la suspensión del suministro para determinados consumidores vulnerables.

Ayudas de Vivienda y Educación: el IMV puede ser compatible con determinadas ayudas específicas para el alquiler o la formación, como las **becas del Ministerio de Educación** o el **Bono Alquiler Joven**.

Incompatibilidades: El IMV es incompatible con la asignación económica por hijo o menor a cargo sin discapacidad, o con discapacidad inferior al 33 %, cuando exista coincidencia entre beneficiarios y causa de la prestación. **El CAPI también es incompatible** con dicha asignación económica. Cuando concurren prestaciones declaradas legalmente incompatibles, **el beneficiario deberá optar por una de ellas**. Por último, desde el 1 de enero de 2023, el IMV es incompatible con determinadas pensiones asistenciales. Así pues, estas se extinguirán en la misma fecha en que entren en vigor los efectos económicos del IMV.





6

Coste fiscal y sostenibilidad

El gasto destinado al Ingreso Mínimo Vital (IMV + CAPI) ha seguido una **trayectoria ascendente** desde su creación en junio de 2020. Desde su creación, en junio de 2020, hasta comienzos de 2026, **la Seguridad Social ha destinado 18.865,9 millones de euros** al pago de estas prestaciones. El gasto efectivo en 2024 se situó en 3.106 millones de euros, mientras que el crédito presupuestario destinado a la prestación en 2025 ascendió a 6.336,73 millones. En **enero de 2026**, la nómina mensual superó los **457,7 millones de euros**, con una cuantía media de 546,8 euros por hogar. El gasto ha registrado, además, tasas de crecimiento anual significativas: un 25,4 % en 2023, un 18,2 % en 2024 y un 20,7 % en 2025.

El **coste medio** de la transferencia monetaria por unidad de convivencia se ha incrementado, entre otros factores, como consecuencia de las sucesivas revalorizaciones. La evidencia experimental del programa B-MINCOME permite ilustrar los costes asociados a los mecanismos de retirada de prestaciones. En un esquema de retirada euro por euro similar al diseño inicial del IMV, **el estudio estima un coste fiscal de 34 céntimos por cada euro neto adicional percibido por el beneficiario**, debido a los efectos sobre la oferta laboral.

El principal reto para la sostenibilidad del IMV no reside únicamente en el volumen de gasto, sino también en la eficiencia con la que los recursos se traducen en los resultados perseguidos. La actualización periódica de las cuantías introduce una **presión adicional sobre el gasto**, especialmente en contextos de **inflación elevada**. Todo ello, además, se produce en un **contexto de déficit de la Seguridad Social** en donde se enfrentan dificultades financieras.

En un plano comparativo, mientras que en países como Países Bajos el gasto en “exclusión social” (rentas mínimas) alcanza casi el 70 % de sus prestaciones monetarias de protección, en **España** el gasto está históricamente concentrado en la **vejez** y el **desempleo**. La introducción del IMV ha incrementado el peso de la función de exclusión social dentro del sistema español de protección, aproximándolo a una posición intermedia en la comparación europea.



7

Evaluación del diseño

El diseño del Ingreso Mínimo Vital (IMV) presenta problemas que, lejos de responder únicamente a dificultades transitorias de implementación, se han mantenido a lo largo de los primeros años de funcionamiento de la prestación.

A continuación, se analizan los principales problemas identificados:

En primer lugar, el **desfase de rentas**: el modelo de cálculo del IMV toma como referencia, con carácter general, la renta del ejercicio anterior, lo que dificulta adaptar con rapidez la prestación a cambios en la situación económica del hogar. Dado que la información fiscal definitiva se incorpora con meses de retraso, el sistema obliga a realizar revisiones posteriores de las cuantías. En 2024, un **68 % de los hogares perceptores sufrió modificaciones en la cuantía** de su prestación debido a estas revisiones de renta. Este mecanismo genera bajas inesperadas, reducciones de cuantía y solicitudes de reintegro por cobros indebidos, lo que genera una **inseguridad financiera** entre los hogares afectados.

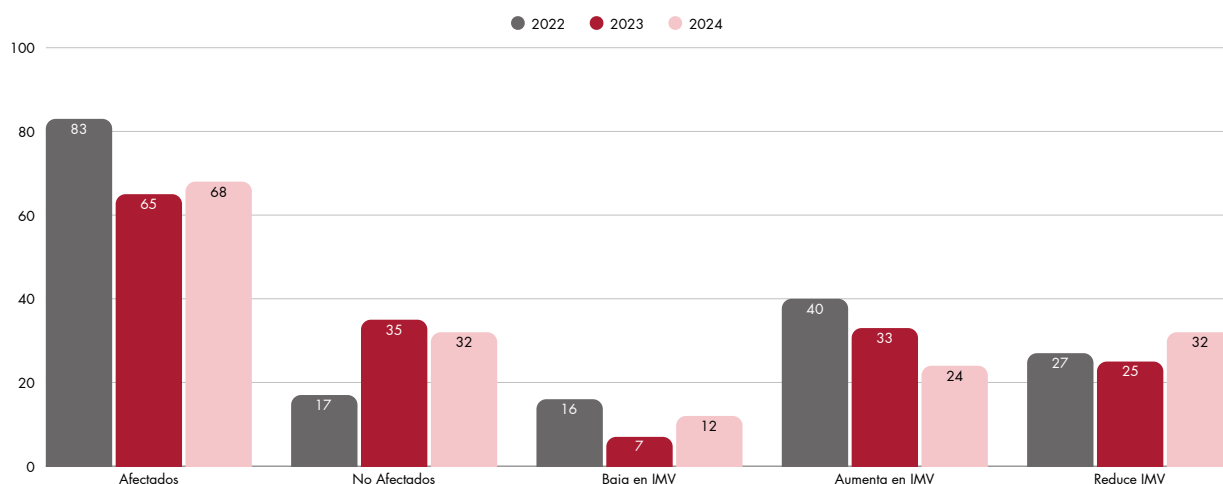


Gráfico 6. Hogares afectados por la revisión de rentas como consecuencia del cruce con los datos fiscales.
Fuente: Evaluación del gasto público: Estudio Ingreso Mínimo Vital. (AIReF, 2026).

En segundo lugar, la **unidad de convivencia**: la definición legal y la **acreditación** de la unidad de convivencia se han convertido en uno de los principales obstáculos para los solicitantes. En 2024, un número significativo de los expedientes denegados lo fueron por motivos relacionados con el **empadronamiento** o la unidad de convivencia.

En 2024, el **tiempo mediano de tramitación** de los expedientes aprobados se situó en **203 días**, alcanzando 216 días en Ávila y 210 en Valladolid. Esta demora puede provocar que el primer pago concentre varias mensualidades acumuladas, alejándose del objetivo de proporcionar una renta estable y periódica.

En tercer lugar, el IMV **no fija metas cuantificadas** ni plazos específicos para la reducción de la pobreza en España. La **ausencia de indicadores** de cumplimiento y niveles de referencia explícitos dificulta evaluar con precisión el grado de consecución de los objetivos de la política. Esta carencia normativa impide **transformar** los **objetivos generales** de "prevenir la exclusión" en **metas operativas** susceptibles de seguimiento y evaluación por parte de los organismos competentes.

En cuarto lugar, **la coordinación con las comunidades autónomas**: por un lado, el IMV se configuró como una prestación poco integrada con las RMI existentes, de modo que **algunas comunidades han reducido el alcance de sus ayudas propias** tras la introducción del IMV. Sin embargo, el despliegue estatal no ha logrado cubrir ese vacío. Además, esa cobertura desigual se agrava en comunidades con rentas más altas y mayores costes de vida: en Islas **Baleares** (27,5 %) y **Cataluña** (27,9 %), **el IMV alcanza a menos del 30 % de los beneficiarios potenciales**.

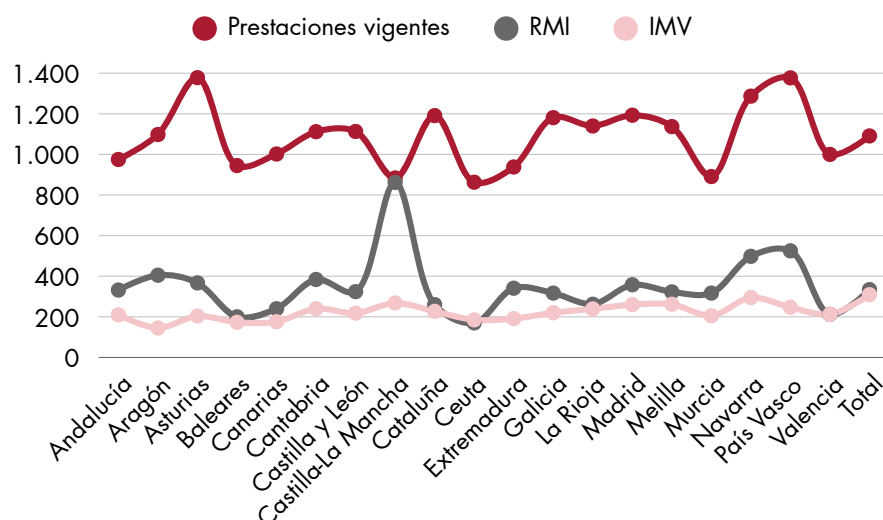


Gráfico 7. Diferencias regionales en la cuantía de las ayudas: IMV frente a Rentas Mínimas de Inserción (€/mes).

Fuente: The New “Minimum Vital Income” in Spain: Distributional and Poverty Effects in the Presence and Absence of Regional Minimum Income Schemes (EM 22/20).

En quinto lugar, **el incentivo al empleo**: el mecanismo para incentivar el trabajo introducido en 2023 no ha logrado, hasta el momento, neutralizar el efecto negativo del IMV sobre la participación laboral. Como se ha señalado anteriormente, la evaluación disponible no identifica una mejora significativa de la participación laboral tras la introducción del incentivo. El efecto negativo sobre la probabilidad de trabajar y sobre los días trabajados persiste después de la reforma.





8

Comparación internacional

Se presentan a continuación distintos modelos de referencia en el ámbito europeo. El análisis comparado resulta útil no solo para contextualizar el diseño español, sino también para identificar los mecanismos de activación laboral, las estructuras de condicionalidad y los sistemas de integración de prestaciones de otros países.

Francia

Cuenta con la Renta de Solidaridad Activa (RSA) y avanza hacia la Renta Universal de Actividad (RUA) para unificar prestaciones. Para recibir el RSA no solo se exigen bajos ingresos, sino también la **búsqueda activa de empleo** o la **participación en programas de integración**. Para un hogar formado por dos adultos y dos hijos, la cuantía puede alcanzar los **1.357,68 euros mensuales**.

A ello se añade, desde 2016, la posibilidad de complementar la RSA con la **Prima de Actividad**, un complemento monetario directo destinado a los trabajadores, que busca incentivar la inserción laboral. Según el Plan para la Reordenación y Simplificación del Sistema de Prestaciones Económicas No Contributivas (2024), el RSA generaba inicialmente un desincentivo al empleo de entre el 4 % y el 8 % en jóvenes no cualificados, pero la Prima de Actividad logró mitigar este efecto, reduciéndolo a un rango de entre el 2 % y el 5 %.

Reino Unido

El Universal Credit constituye un modelo de elevada integración de prestaciones, al agrupar en un único pago distintas ayudas relacionadas con vivienda, desempleo o hijos. El país presenta una de las mayores tasas de activación laboral de Europa, con un 92 %, debido a varias medidas vinculadas a la prestación.

Entre ellas se incluye el *Claimant Commitment*, un compromiso individual de **búsqueda activa de empleo**, junto con el acompañamiento de un *Work Coach* y la asistencia a citas periódicas (semanales o mensuales).

El sistema también incorpora un régimen de sanciones según el grado de incumplimiento: sanciones bajas (como no acudir a una cita), con duración de 14 a 28 días, y sanciones altas (como rechazar un empleo), con duración de 91 a 182 días. La reducción económica diaria varía entre £4, £10 y £13,10 dependiendo de la gravedad del incumplimiento.

Alemania

El sistema alemán evolucionó desde Hartz IV hacia el Bürgergeld (Renta Ciudadana), que sustituyó al anterior sistema de prestaciones asistenciales para personas desempleadas. Implementado en 2023, este nuevo modelo ha incrementado las cuantías y establece protecciones especiales durante los primeros 12 meses para los nuevos beneficiarios: se cubre el alquiler real de la vivienda y se permite mantener hasta 40.000 euros de patrimonio, más 15.000 euros adicionales por cada conviviente.

A diferencia del modelo anterior, en donde se otorgaba mayor prioridad a la incorporación inmediata que al empleo, *Bürgergeld* prioriza la formación y una inserción más estable. Además, si los beneficiarios comienzan a trabajar pueden conservar hasta el 30 % de los ingresos. Ahora bien, sí existe una **reducción de prestaciones** ya sea por no acudir a citas u obligaciones. A partir del 5 de marzo de 2026, el programa se renombrará como *Grundsicherung* (Seguridad Básica), destacando principalmente por un endurecimiento de las sanciones.

Suecia

En Suecia, la asistencia social (ekonomiskt bistånd) se concibe como un apoyo financiero de carácter temporal. Expone claramente que su propósito principal es ayudar a la persona a **recuperar su autonomía económica**. Las condiciones para solicitar esta ayuda son estrictas pues con carácter general, deben recurrir previamente a sus recursos disponibles y solicitar otras prestaciones a las que tengan derecho.

Aunque los parámetros generales se establecen a nivel nacional, **la prestación es administrada por los municipios** a través de sus servicios sociales, que evalúan cada caso individualmente. La ayuda se subdivide en gastos fijos mensuales, y en gastos ocasionales. En este sistema descentralizado, **los tiempos de resolución se sitúan entre 7 y 20 días**.

El non take-up constituye, en todo caso, un problema generalizado en los sistemas europeos de rentas mínimas, con estimaciones que oscilan ampliamente según el país y la prestación.



9

Conclusiones

- **Cobertura incompleta y gestión ineficiente:** el IMV alcanza a 2,44 millones de personas (798.312 hogares), pero deja fuera al 55 % de los hogares elegibles y hasta al 72 % en el CAPI. Esto refleja no solo barreras administrativas, sino también importantes barreras de acceso y problemas de gestión que limitan el alcance efectivo de la prestación.
- **Impacto limitado sobre la pobreza:** la reducción efectiva de la pobreza severa es solo del 9,5 %, frente a una previsión del 16,2 %, mientras que la pobreza moderada apenas se reduce un 1,1 %. Este bajo impacto se produce pese a un gasto acumulado de 18.865,9 millones de euros, con crecimientos anuales de 20 % o más, lo que apunta a que una parte relevante del problema reside en la eficiencia del diseño y la gestión, y no únicamente en el volumen de recursos destinados.
- **Efectos negativos sobre el empleo y el salario de reserva:** La renta garantizada para una "familia tipo" alcanza 16.733 euros anuales, un 7,43 % más que el salario individual más frecuente citado en el informe (15.575 euros). Aunque ambas magnitudes no son directamente equivalentes, esta diferencia puede influir en el salario de reserva y en los incentivos a aceptar empleos de baja remuneración.
- **Trampa de la inactividad y menor vinculación laboral:** el IMV, en muchos casos, sustituye ingresos laborales, debilitando la función integradora del empleo. Esto se evidencia en la menor participación laboral persistente hasta 6 meses después de abandonar la prestación, lo que puede dificultar la acumulación de experiencia laboral y capital humano.
- **Cronificación de la dependencia:** la duración de la prestación muestra un problema estructural: el 90 % de los beneficiarios permanece más de 12 meses, el 75 % más de 2 años y cerca del 60 % más de 3 años, lo que sugiere que, para una proporción elevada de perceptores, el IMV funciona como una prestación de larga duración más que como un instrumento temporal de transición.

- **Complejidad administrativa y volatilidad económica:** el 68 % de los beneficiarios sufre revisiones retroactivas, reintegros de importe mediano de 2.615 euros y un tiempo mediano de tramitación de 203 días. Esta volatilidad puede generar “miedo a los reintegros” y desincentivar la solicitud de la prestación.
- **Resultados limitados del incentivo al empleo:** la evaluación disponible no identifica efectos estadísticamente significativos sobre la participación laboral. Su carácter retrospectivo impide que los beneficiarios perciban una recompensa inmediata por trabajar, sin lograr eliminar los desincentivos laborales identificados en las evaluaciones.
- **Economía sumergida:** Determinadas estimaciones sitúan entre el 15 % y el 20 % la proporción de perceptores con ingresos no declarados, circunstancia que puede afectar tanto al diseño de los incentivos como a la recaudación.
- **Desigualdades territoriales:** la cobertura supera el 60 % en Asturias, frente a menos del 28 % en Cataluña y Baleares, lo que refleja una notable heterogeneidad territorial y plantea interrogantes sobre la coordinación institucional y administrativa.
- **Crecimiento del gasto y eficiencia limitada:** el gasto del IMV ha aumentado de forma significativa desde 2020, alcanzando 18.865,9 millones de euros hasta inicios de 2026, con incrementos anuales de hasta el 25,4 % y una cuantía media por hogar de 546,8 euros en enero de 2026. Esta cifra equivale a pagar el SMI a 1,1 millones de trabajadores durante un año; a la construcción de 1.066 km de línea de alta velocidad (media de 17,5 millones de euros por km); o la construcción de alrededor de 35 hospitales como el que se llevará a cabo en la ciudad de Málaga entre 2026 y 2032 (543,3 millones de euros).

En conjunto, la evidencia analizada muestra que **el principal reto del IMV no reside** en la existencia de una red pública de garantía de ingresos, sino **en su diseño y en los incentivos que genera**. La prestación ha ampliado la protección de los hogares con menores recursos, pero mantiene importantes limitaciones de cobertura, gestión y activación laboral. Una reforma orientada a simplificar el acceso, reducir la incertidumbre derivada de las revisiones retrospectivas, mejorar la coordinación con las comunidades autónomas y reforzar los incentivos al empleo permitiría avanzar hacia un sistema en el que la protección frente a la pobreza sea compatible con una transición efectiva hacia la autonomía económica.

Bibliografía

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). (2025, julio). 4.ª opinión: *Ingreso mínimo vital* (Opinión 3/25). <https://www.airef.es>

Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal (AIReF). (2026, febrero). *Evaluación del gasto público: Estudio Ingreso Mínimo Vital*. <https://www.airef.es>

Badenes Plá, N., & Gambau-Suelves, B. (2020). The new "minimum vital income" in Spain: *Distributional and poverty effects in the presence and absence of regional minimum income schemes* (EUROMOD Working Paper No. EM 22/20). Institute for Social and Economic Research (ISER), University of Essex. <https://hdl.handle.net/10419/259511>

Bilbao-Goyoaga Zabala, E. (2023, 11 de julio). *El impacto del ingreso mínimo vital en la situación económica de los hogares españoles*. ALdE – Asociación Libre de Economía. <https://alde.es/blog/espana/el-impacto-del-ingreso-minimo-vital-en-la-situacion-economica-de-los-hogares-espanoles/>

Child Poverty Action Group. (2025, 22 de abril). Universal credit and sanctions. <https://cpag.org.uk/welfare-rights/key-topics/universal-credit/universal-credit-and-sanctions>

Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. (2022, 15 de diciembre). *La prestación ciudadana: Bürgergeld* [Nota informativa]. <https://www.mites.gob.es/mundo/consejerias/alemania/es/seguridad-social/seguro-de-desempleo/prestacion-no-contributiva/index.html>

Del Valle-Inclán Cruces, H., Hernández, A., & Narazani, E. (2024). *Overcoming the inactivity trap in Spain: The work incentive reform of the Ingreso Mínimo Vital* (JRC Working Papers on Taxation and Structural Reforms, No. 11/2024). European Commission, Joint Research Centre (JRC). <https://hdl.handle.net/10419/311132>

Elices Acero, Á., & García-Araque, J. (2024). *Renta garantizada de ciudadanía e ingreso mínimo vital: Un análisis de su capacidad inclusiva desde la perspectiva de profesionales en servicios sociales*. Revista Prisma Social, (45), 298–322. <https://revistaprismasocial.es/ps/article/view/5288>

Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA). (2025, 29 de octubre). *Los expertos reclaman mejoras en el diseño y gestión del ingreso mínimo vital para hacerlo más eficaz*. <https://fedea.net/los-expertos-reclaman-mejoras-en-el-diseno-y-gestion-del-ingreso-minimo-vital-para-hacerlo-mas-eficaz/>

Informationsverige.se. (2023, 2 de febrero). *Prestaciones sociales en tu día a día. Acerca de Suecia – un material de educación cívica*. <https://www.informationsverige.se/es/om-sverige/att-forsorja-sig-och-utvecklas-i-sverige/social-service-i-din-vardag.html>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones. (2026, 6 de febrero). *El ingreso mínimo vital llega en enero a casi 800.000 hogares en los que viven más de un millón de niños, niñas y adolescentes*. Gobierno de España. <https://www.lamoncloa.gob.es/serviciosdeprensa/notasprensa/inclusion/Paginas/2026/060226-ingreso-minimo-vital-enero-datos.aspx>

Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones (2024, enero). *Plan para la reordenación y simplificación del sistema de prestaciones económicas no contributivas de la Administración General del Estado*. <https://www.inclusion.gob.es/documents/384697/3692129/ANEX+I+DRC+319.pdf/7463a3c7-4476-3003-68c1-90931082e3ed?version=1.0&t=1712212566455&download=false>

Prieto Lobato, J. M., & De la Rosa Gimeno, P. (2023). *Convivencia entre IMV y rentas mínimas: Balance y propuestas desde los profesionales de la intervención social*. *Cuadernos de Trabajo Social*, 36 (2), 239–316. <https://doi.org/10.5209/cuts.84830>

Verlaet, T., Todeschini, F., & Ramos, X. (2025). *The employment effects of a means-tested guaranteed income policy*. *Journal of Public Economics*, 223, 105420. <https://doi.org/10.1016/j.jpubeco.2025.105420>



Paseo de la Habana, 24, 2.º 1.º · 28036 Madrid
+34 914 023 095 | comunicacion@civismo.org

© Fundación Civismo
y los autores, 2026